INFORME MENSUAL
PORMENORIZADO DE ACTIVIDADES

CONTRATO ELECTRONICO NºCO1.PCCNTR.6276574	**SEGUNDO I N F O R M E** **PERIODO DEL 3 DE JUNIO A 2 DE JULIO DE 2024**	FECHA DE ENTREGA **2 DE SEPTIEMBRE DE 2024**
CONTRATISTA:	SALOMÓN FABIÁN RINCÓN SIERRA	
OBJETO	INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO - USO DE INFRAESTRUCTURA EXCLUSIVA DE ALUMBRADO PÚBLICO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN CUNDINAMARCA Y ENEL CODENSA SA.	
ANEXOS	CUENTA DE COBRO # **2** PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DE JUNIO # **9468965680**	

COMO CONTRATISTA DEL MUNICIPIO, Y EN CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA TERCERA DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y DE SU ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO NÚMERO **CO1.PCCNTR.6276574** DEL 3 DE MAYO DE 2024; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL OCTAVO (8º) DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 80 DE 1993, COMEDIDAMENTE ME PERMITO PRESENTAR EL SIGUIENTE INFORME DE ACTIVIDADES:

OBLIGACIONES	**ACTIVIDADES REALIZADAS**
Supervisar la actualización del Sistema de Información Georreferenciado, de las bases de datos del sistema de alumbrado público. Así determinar las modificaciones que se realicen en la infraestructura de alumbrado público tales como: a) Adición de puntos luminosos por expansiones. b) Sustitución de luminarias por efecto de la modernización o cambio de luminarias de tecnología de mercurio o sodio a led. c) Disminución o retiro de luminarias por intervenciones del espacio público. d) Sustitución de materiales y/o equipos sin afectar cantidad de infraestructura. e) Aumento o disminución de potencia de los puntos luminosos. Verificar en terreno la anterior información y contrastarla con los registros de la base de datos, así como la infraestructura asociada, las quejas y reclamos presentados por los usuarios. Esto con el fin de verificar el alcance y efectividad los programas tanto puntuales como periódicos de mantenimiento propuestos por el operador.	Se solicitó a Enel el inventario de alumbrado público georeferenciado No se realizó ninguna modificación en la infraestructura de alumbrado público. Una vez Enel envíe la información solicitada ésta será verificada en terreno y contrastada con los registros de la base de datos, así como la infraestructura asociada.
Auditar la calidad de la información incluida en la base de datos, de acuerdo con la norma NTC-ISO 2859-1, “Planes de muestreo determinado por el nivel aceptable de calidad (NAC o AQL) para inspección lote a lote”, y verificar que se realice la correspondiente actualización de la base de datos. Para todos los procesos de modernización, expansión, cambio de infraestructura, retiro o cambio de luminarias, inclusión de infraestructura nueva, reubicación de luminarias o de infraestructura y en general de todo proceso que afecte el inventario geo-referenciado.	Una vez Enel envíe el inventario de la infraestructura de alumbrado público se hará la inspección y verificación de la información

Monitorear el estado de la infraestructura de alumbrado mediante inspecciones en jornadas diurnas y nocturnas, garantizando el cubrimiento del 100 % del área municipio mensualmente.	Se hicieron varias inspecciones en jornadas diurnas y nocturnas revisando el estado de la infraestructura del alumbrado público en las diferentes veredas del Municipio
Reportar al Operador las deficiencias encontradas (luminaria con bombilla apagada, agotada, intermitente y problemas generales en la construcción o instalación de la infraestructura tales como cajas de inspección destapadas y/o destruidas, postes desplomados o en mal estado, redes eléctricas instaladas inadecuadamente, puestas a tierra faltantes, deterioro o vandalismo en luminarias, requerimientos de reinstalación de luminarias por hurto, falta de mantenimiento o seguridad de transformadores de alumbrado público y de su infraestructura asociada, poda de los árboles que interfieran en la prestación del servicio de alumbrado público, etc.) así como la ubicación de las mismas, detectadas durante cada revisión, para que operador proceda a su arreglo. Dentro de las actividades de supervisión del estado general de la red de alumbrado público se incluye: verificar la realización de programas de mantenimiento que incluyan la limpieza del conjunto óptico de las luminarias y efectuar los requerimientos pertinentes.	Durante los recorridos se observaron diferentes inconvenientes en el alumbrado público, principalmente luminarias fundidas , luminarias intermitentes, luminarias robadas, etc. Todas estas solicitudes fueron realizadas a Enel.

Revisar los reportes de quejas y reclamos por alumbrado público, y verificar el cumplimiento de los trabajos solicitados. Las subactividades por desarrollar para esta obligación son: a) Revisar la disponibilidad de la base de datos y su actualización periódica. b) Verificar los reportes que se encuentren registrados en las bases de datos de las quejas y reclamos generadas por la comunidad y los informes del Operador sobre las acciones adelantadas. Dicha verificación se deberealizar con un plan de muestreo simple normal con un nivel II de inspección, conforme a lo establecido en la Norma NTC-ISO 2859-1 “Planes de muestreo determinado por el nivel aceptable de calidad (NAC o AQL) para inspección lote a lote”. c) Verificación en terreno de las causas de los reclamos no atendidos, con el fin de establecer si estas son imputables al Operador del sistema de alumbrado público, o no. d) Elaborar los análisis y las estadísticas correspondientes a tiempos de respuesta, índices e indicadores del servicio, porcentajes de cumplimiento, tipos de solicitudes, etc. e) Avalar, previa revisión, los informes preparados por el operador, en el que se indique el número de reclamos recibidos, así como las estadísticas correspondientes al	Hasta el momento Enel no ha enviado el informe de mantenimientos realizados por la entidad los cuales fueron solicitados el mes anterior.

cumplimiento de la atención a tales reclamos, lo que se hará para todo el Municipio.	

Hacer seguimiento a las solicitudes que surjan entre la comunidad, las entidades municipales, los organismos de control y vigilancia, el Operador del servicio de alumbrado público, relacionadas con quejas, reclamos y solicitudes de expansión con el objeto de apoyar el municipio en la atención y preparación de las respuestas a dichas solicitudes. Para ello, se deben realizar visitas a terreno y efectuar la compilación de la información que sea necesaria. A su vez, suministrará al responsable de la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio la información requerida para que este dé repuesta directamente. Esta actividad debe ser llevada a cabo mediante la implementación de aplicativos de software u otros de control administrativo que permitan hacer el seguimiento de la correspondencia y demás documentos relacionados con la interventoría.	Se atendió la quejas realizadas por algunos presidentes de acción comunal así como de algunos usuarios los cuales se tuvieron en cuenta durante los recorridos. El Presidente de Junta de acción Comunal de Patio Bonito realiza acompañamiento a uno de los recorridos.
Apoyar al alcalde o a quien este delegue, en la evaluación de los requerimientos de expansiones del alumbrado público y en la revisión de los diseños de alumbrado público de tales expansiones. En tal sentido, debe	Durante este mes no se realizan expansiones de alumbrado público en el Municipio

llevar las estadísticas de las expansiones programadas, las ejecutadas, de los materiales y equipos utilizados y supervisar la actualización de la base de datos del inventario.	

Verificar las obras de expansión, modificación y modernización de puntos del sistema de alumbrado público, y verificar su total sujeción al diseño aprobado, al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento, así como a las normas constructivas y de urbanismo adoptadas por el Municipio. Debe comprobarse en estas inspecciones, entre otros requisitos, la altura de montaje, reglaje e inclinación de luminarias, longitud de soporte (brazo), avance de las luminarias, interdistancias, requisitos fotométricos iniciales y mantenidos durante la operación de la instalación; así como las especificaciones técnicas a cumplir en la obra civil y red eléctrica asociadas a la infraestructura de alumbrado público.	Durante este mes no se realizaron obras de expansión, modificación , ni modernización en el Municipio.
Llevar el control sobre las ampliaciones programadas en cuanto a ejecución y su relación con los materiales y equipos utilizados. En el mismo sentido debe supervisar la actualización de la base de datos del inventario.	Durante este mes no se ejecutó esta actividad
Verificar la aplicación de este Reglamento, en las etapas de asignación de requisitos fotométricos a vías y demás espacios públicos, aprobación de diseños, especificación de equipos, construcción y	Se está verificando la infraestructura de alumbrado público del Municipio

mantenimiento de los proyectos de alumbrado público, así como de las disposiciones contempladas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE.	

Identificar los sectores que presenten deficiencias en el alumbrado público, mediante la realización de la medición de iluminancia o luminancia, según se aplique o sea conveniente. Para la verificación de los niveles de iluminancia o luminancia de proyectos nuevos y del alumbrado existente, siguiendo los periodos de mediciones estipulados el numeral 3.3.4.1., usando equipos de medida con certificado de calibración o verificación vigente. Como resultado de las mediciones la interventoría debe informar, al responsable del servicio de alumbrado público del Municipio, sobre los posibles motivos que originan la deficiencia encontrada y someterá a su consideración la solución a ella soportando técnicamente	No se realizaron expansiones de alumbrado público por tal motivo no se ha realizado las medidas de luminancia.
Apoyar al responsable de la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio, en el trabajo conjunto de revisión de diseños de alumbrado público, siguiendo los requisitos establecidos en el presente Reglamento.	Hasta el momento no se radicaron nuevos diseños de alumbrado público
Verificar el cumplimiento de los requisitos del Código Nacional de Tránsito y de las disposiciones de tránsito municipal vigentes, así como el cumplimiento	Se dio cumplimiento a los requisitos del Código Nacional de Tránsito y de las disposiciones de tránsito municipal

de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional por parte de los grupos de trabajo del operador de alumbrado público, en especial sobre la adecuada señalización vial de los sitios de trabajo, identificación de vehículos y protección del personal.	vigentes

Apoyar en el análisis, revisión, evaluación y valoración del costo del servicio de alumbrado público con base en la facturación que emita el Operador del servicio de alumbrado público por concepto del servicio que le presta al Municipio o Distrito.	Se analizó y evaluó el costo del servicio de alumbrado público con base en la facturación emitida por Enel

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

Presentación y verificación de cumplimiento de los pagos efectuados por parte del contratista en parafiscales como cotizante independiente:

ITEM	PERIODO DE PAGO AÑO – MES	FECHA DE PAGO AÑO – MES – DÍA	VALOR	No. PLANILLA
PENSIÓN	2024-JUNIO	2024-07-9	$ 320.000	**9468965680**
SALUD	2024-JUNIO	2024-07-9	$ 250.000	
RIESGOS PROFESIONALES	2024-JUNIO	2024-07-9	$ 10.500	

CONSIGNACIÓN CUENTA BANCARIA

BANCO	Bancolombia
NO. CUENTA	20335782782
TIPO DE CUENTA	Ahorros

ATENTAMENTE,

ING.SALOMÓN FABIÁN RINCÓN SIERRA
CONTRATISTA INTERVENTORÍA ALUMBRADO PÚBLICO
C.C 80539532 ZIPAQUIRÁ -CUNDINAMARCA

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS

PRESENTADO POR.

SALOMÓN FABIÁN RINCÓN SIERRA

INTERVENTORÍA

ALUMBRADO PÚBLICO

PRESENTADO A:

JHON JAVIER GARZON HERNANDEZ

JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS

ALCALDÍA DE NEMOCÓN

PERIODO ENTRE EL 3 de Junio al 2 de julio de 2024.

NEMOCÓN, SEPTIEMBRE 2 DE 2024

INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo dar a conocer soportes de las actividades realizadas dando cumplimento en lo establecido en el contrato electrónico CO1.PCCNTR.6276574 para la unidad de servicios públicos.

1. Luminarias reportadas a Enel- Codensa

ITEM	LUMINARIA	LATITUD	LONGITUD	FALLA
1	8002038	5607,6644	735117,1972	SOLO ENCIENDE LA TERCERA PARTE DE LOS LED
2	8002792	5611,95092	735034,8155	SOLO ENCIENDE LA TERCERA PARTE DE LOS LED
3	8004801	5549,90452	734959,6444	FUNDIDA
4	8004299	5549,7652	73503,318	FUNDIDA
5	8004297	5548,98184	7350648096	FUNDIDA
6	8004295	5548,19884	73508,63088	FUNDIDA
7	8004214	5510,06368	73511,36908	FUNDIDA
8	BORROSO	558,37996	735057,0592	FUNDIDA
9	BORROSO	554,77672	735047,8003	FUNDIDA
10	BORROSO 8006893	554,31376	735024,1861	FUNDIDA
11	BORROSO 8006892	550,55752	735027,1604	FUNDIDA
12	8006891	550,57012	735027,123	FUNDIDA
13	8006890	5458,39932	735028,6303	FUNDIDA

ITEM	LUMINARIA	LATITUD	LONGITUD	FALLA
14	8006889	5456,199	735029,9137	FUNDIDA
15	8006888	5453,73048	735031,3123	FUNDIDA
16	BORROSO 8006887	5451,65796	735032,8866	FUNDIDA
17	8006886	5449,7334	735034,5415	FUNDIDA
18	8006885	5448,03924	735036,3617	FUNDIDA
19	BORROSO	5447,63532	735038,589	FUNDIDA
20	BORROSO	5441,45736	735112,659	FUNDIDA
21	8003164	5427,91848	735150,6988	INTERMITENTE
22	8016701	54255486	735151,8736	INTERMITENTE